JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Expediente No. 11001310503020130007400
Informe Secretarial: Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que obra solicitud de regulación de honorarios del apoderado del demandante. Sírvase proveer.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al informe secretarial, se debe indicar que una vez revisado el escrito de fecha 13 de enero de 2023, por medio del cual se promueve incidente de regulación de honorarios profesionales propuesto por el Dr. HECTOR ABEL GARCIA quien ejerce como apoderado de la parte activa, considera el despacho que no cumple con los requisitos del artículo 129 del C.G.P y articulo 76 de la misma codificación como quiera que no ha acreditado la terminación del contrato de mandato, ni a aportado la revocatoria del poder conferido por el demandante.

Por lo anterior, no se dará inicio al incidente solicitado hasta tanto no cumpla con estos requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

BENJ.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **8** fijado hoy **25 de enero de 2023**.

AMADO BENJAMIN FORERO N
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3c23a0884ad2edf9efd25be0f68f72068dfb92c9e8bf412de06dbb08f5afce**
Documento generado en 24/01/2023 09:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 13 de enero de 2023.

Al despacho del señor Juez informando que en la fecha se allego por correo electrónico memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación y solicitud de levantamiento de las medidas cautelares. sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO TERMINA PROCESO	
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICADO No.	110013105030-**2018-00060-00**
DEMANDANTE	JAIRO PAEZ PULIDO - HEREDEROS
DEMANDADA	COLPENSIONES
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Revisado el escrito elevado por el apoderado de la parte demandante donde informa que Colpensiones ya expidió la resolución DNP-2389-2022 del 29 de abril de 2022, por medio de la cual se reconoce la totalidad de la obligación, por lo tanto, el despacho accederá a esta petición y en consecuencia se ordena la terminación del proceso.

No hay lugar a ordenar levantamiento de medidas cautelares como quiera que no se decretadas.

Así las cosas, el despacho ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias dejando las anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. 25 de Enero de 2023
Por ESTADO No. 8 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f41fc0e9821d5a8a8e7b0241fc6f7213e382c6da8549cbcbc1212d4b0d821a**
Documento generado en 24/01/2023 09:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 24 de enero de 2022.

Al despacho del señor juez informando que obra solicitud de inicio de demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA COMPENSAR POR EJECUTIVO							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2018**	**00522**	00
DEMANDANTE	FREDY VALENZUELA CAICEDO Y OTRA						
DEMANDADA	AFP PROTECCION S.A						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2023 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 25 de enero de 2023

Por ESTADO No. 8 de la fecha fue notificado el auto anterior.

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bf2c8c13ada8b094857ef2ee3e2f77e884a525704a286ef0b800fa4a195547**
Documento generado en 24/01/2023 09:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 20 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral casó la sentencia proferida el 05 de noviembre de 2019 por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral que revocó la decisión de primera instancia. Por Secretaría se liquidaron las siguientes costas:

Agencias en derecho Primera Instancia …….. $0.00.
Agencias en derecho Tribunal Superior ..…… $0.00.
Agencias en derecho Corte Suprema de Justicia ……..... $0.00.
Otros…… $0.00.
Total…… $0
Sírvase proveer.

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2018**	**00622**	00
DEMANDANTE	LIBIA CASTRO ARANGO						
DEMANDADA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta el informe secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior, mediante providencia de veintiséis (26) de octubre de 2022, por medio de la que CASÓ la decisión del Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Decisión Laboral.

De otra parte, teniendo en cuenta la liquidación de costas precedente, conforme a las disposiciones del artículo 366 del CGP, se dispone **APROBAR** la misma.

Como resultado de lo anterior, una vez en firme este proveído, **Por Secretaría** procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 25 de enero de 2023.

Por estado No. 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO

Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222d204f438b6a2c47fdb1fafece7792fb032cb520604be1d4bf4d1bb3b0ed87**

Documento generado en 24/01/2023 09:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL, Bogotá 24 de enero de 2022.

Al despacho del señor juez informando que obra solicitud de inicio de demanda ejecutiva a continuación del proceso ordinario. Sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA COMPENSAR POR EJECUTIVO							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2019**	**00523**	00
DEMANDANTE	LUS ANGELA BOHORQUEZ ROMERO						
DEMANDADA	COLPENSIONES- AFP PORVENIR S-A – AFP SKANDIA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: Procédase a ordenar la compensación del presente proceso ordinario para que sea abonado a este Juzgado como proceso Ejecutivo, por haber cursado en este Despacho, en los términos de los acuerdos 1472, 1480, 1667 de 2.002 y 2944 del 2005 del Consejo Superior de la Judicatura, por secretaría realícese el procedimiento ordenado en la CIRCULAR No. CSJBTC22-53 Del 30 de junio de 2022 del consejo seccional de la judicatura, mediante el diligenciamiento del Formulario Único para la Recepción de Compensaciones, a través del link: https://forms.office.com/r/nwwW4ekLAX.

SEGUNDO: Una vez abonado, radíquese con el número que corresponda en el consecutivo de procesos recibidos para el año 2023 e ingrese al despacho para continuar con el trámite de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.

Bogotá D. C. 25 de enero de 2023

Por ESTADO No. 8 de la fecha fue notificado el auto anterior.

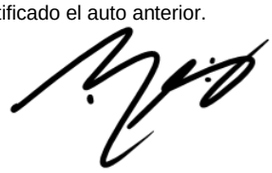

_____
AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b776b007a0063e1178703f955779f732c4684283e65df236e7de5279ba85d4**
Documento generado en 24/01/2023 09:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 24 enero de 2023, en la fecha ingresa al despacho con memorial de contestación de demanda por la curadora. Sírvase proveer.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO TIENE POR CONTESTADA							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2019**	**00870**	00
DEMANDANTE	WILLIAM GARCIA						
DEMANDADA	DICO PAN TOLIMA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al despacho el proceso de la referencia y verificado que el escrito de la contestación de la demanda por curadora ad-litem designada para defender los intereses de la demandada DICO PAN TOLIMA S.A, cumplen con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, se tendrán por contestada y se dispone:

PRIMERO: Reconózcase personería a la Dra. CLAUDIA VICTORIA VALDERRAMA BEJARANO identificada C.C. No. 35’499.609 expedida en Suba, portadora de la T.P. No. 275.297 expedida por el C.S.J.

SEGUNDO: Téngase por contestada la demanda por la Curadora Ad-Litem de la sociedad DICO PAN TOLIMA S.A.

TERCERO: Fíjese el día 6 de Junio de 2023 a las 08:30 a.m para adelantar las audiencias concentradas de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y SS fecha fijada conforme al orden cronológico del libro de audiencias programadas y se cita a las partes para comparezcan a la audiencia virtual accediendo el día de la audiencia

por el siguiente link https://call.lifesizecloud.com/16716133 https://call.lifesizecloud.com/17030062.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **8** fijado hoy 25 de enero de 2023**.**

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15ef755b414f019f68d6b3c605a9a1e2cdf3cc6ed5a44153ceb5237497ee0ae**
Documento generado en 24/01/2023 09:02:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2023.
En la fecha entra al despacho con solicitud de entrega de título a la apoderada de la demandante. sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero N
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2020**	**00105**	00
DEMANDANTE	RUD CRISTINA SALAZAR PALENCIA						
DEMANDADA	COLFONDOS S.A. - COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial y una vez ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación de costas, resulta entonces procedente, ordenar la entrega y pago del título No. 400100008702362 por valor de $3.600.000, a la apoderada de la demandante Dra. CLAUDIA VICTORIA VALDERRAMA BEJARANO, identificada con la CC 35499609, mediante consignación a su cuenta de ahorros No. 20528507499, de Bancolombia S.A. Ingrésese por secretaría la orden de pago en el portal de depósitos judiciales y dese la orden de pago.

Cumplida la orden de entrega del título archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de 2022

Por ESTADO No. 8 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87208e6aecda2bc01a0a887a6aacf180ebb8de8a5a04c0b7fb363cd9b25fc510**
Documento generado en 24/01/2023 09:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2023.
En la fecha entra al despacho con solicitud de entrega de título al demandante y presentación de excepciones al mandamiento ejecutivo. sírvase proveer.

Amado Benjamin Forero N
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULO							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2020**	**00215**	00
DEMANDANTE	AGMETH ESCAF TIJERINO						
DEMANDADA	CARACOL TV S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Conforme al informe secretarial y una vez ejecutoriado el auto que obedeció y cumplió la orden del superior que confirmó la providencia que libro mandamiento ejecutivo y revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho, encontramos que la demandada CARACOL T.V S.A., acreditó la consignación del título judicial con el cual demuestra el cumplimiento de las obligaciones parciales del mandamiento de pago, resulta entonces procedente, ordenar la entrega y pago del título No. 400100007919290 por valor de $30.113.091, a la apoderada del demandante Dra. MIRIAM REAL GARCIA identificada con la CC 1003697353, mediante consignación a su cuenta de ahorros No. 21755853957, de Bancolombia S.A. Ingrésese por secretaría la orden de pago en el portal de depósitos judiciales y dese la orden de pago.

Córrase traslado a la parte ejecutante del escrito de excepciones presentado por la ejecutada por el término de diez (10) días, a efecto de que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Lo anterior conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Vencido el término en cita ingrese al despacho para lo que corresponda y dese trámite a los oficios elaborados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Benj.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de enero de 2022

Por ESTADO No. 8 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6299455c2b7628c1b62adc5dc7bdcbde4bbdd3ba93038556197acf77bfa57dfb**
Documento generado en 24/01/2023 09:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra pendiente de decisión el recurso de reposición presentado por la demandante. Sírvase proveer.

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2020**	**00305**	00
DEMANDANTE	SONIA ISABEL RINCON URIBE						
DEMANDADA	CORPORACION SERREZUELA COUNTRY CLUB						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** el 16 de enero de 2023, las partes presentaron solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el 18 de enero siguiente, razón por la que, a través de auto de 17 de enero de esta anualidad, se señaló diligencia para el 19 de mayo de 2023, sin embargo, SONIA ISABEL RINCON URIBE interpuso recurso de reposición en contra de la anterior providencia.

Así las cosas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 63 del CPTSS *"…El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados…"*, en consecuencia, al ser el proveído de 17 de enero de 2023, un auto de sustanciación, éste no es susceptible del recurso de reposición, por ende, se rechazará de plano.

No obstante lo precedente, teniendo en cuenta que el apoderado de la actora manifiesta que estará fuera del país del 12 de mayo al 03 de junio de 2023, atendiendo una actividad académica, se encuentra procedente acceder a la reprogramación solicitada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 17 de enero de 2023, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: SEÑALAR EL DÍA MIÉRCOLES SIETE (07) DE JUNIO DE 2023 A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.), como fecha para adelantar las **AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO** y, de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO,** de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, las cuales se realizarán de manera virtual, a través del aplicativo *LIFESIZE*.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de *"lifesize"* a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/17030283

Se ADVIERTE a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 25 de enero de 2023.

Por estado No. 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO

Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **960a6028b00d417b20354e458f9a91fa684a0a5be947a4aee1d4509716fefa6b**

Documento generado en 24/01/2023 09:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se hace necesaria la reprogramación de la diligencia fijada para el 23 de enero de 2023. Sírvase proveer.

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL
JUZGADO TREINTA

PODER PÚBLICO
LABORAL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2021**	**00256**	00
DEMANDANTE	YOLANDA ROJAS GONZALEZ						
DEMANDADAS	ASSUMAR SAS y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** surge necesaria la reprogramación de la diligencia señalada en auto anterior, debido a que el titular del despacho debió atender un procedimiento médico.

En ese sentido, se fija el día **JUEVES PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, como fecha para adelantar las **AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO** y, de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, las cuales se realizarán de manera virtual, a través del aplicativo ***LIFESIZE*.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*lifesize"* a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/17029074

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 25 de enero de 2023.

Por estado No. 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO

Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9ab3f16ff5e0a5f3d26c18f5e002eae6cac34d18278bcbba1c5ae24a807410**
Documento generado en 24/01/2023 09:02:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 24 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se hace necesaria la reprogramación de la diligencia fijada para el 30 de enero de 2023. Sírvase proveer.

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2021**	**00469**	00
DEMANDANTE	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ BUELVAS						
DEMANDADAS	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** surge necesaria la reprogramación de la diligencia señalada en auto anterior, debido a que el titular del despacho debió atender un procedimiento médico.

En ese sentido, se fija el día **VIERNES (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, como fecha para adelantar las **AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO** y, de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, las cuales se realizarán de manera virtual, a través del aplicativo ***LIFESIZE*.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*lifesize"* a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/17029278

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 25 de enero de 2023.

Por estado No. 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO

Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218871ddd6d10a99a70914b143d8b0d441d506fe4d610a08f77b93a830ea99e7**
Documento generado en 24/01/2023 09:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá 9 mayo de 2022, en la fecha ingresa al despacho con memorial de contestación de demanda. Sírvase proveer.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL
JUZGADO TREINTA

PODER PÚBLICO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA

AUTO TIENE POR CONTESTADA							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2021**	**00558**	00
DEMANDANTE	MARTHA EMILSEN LOPEZ MENDEZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al despacho el proceso de la referencia y verificado que el escrito de la contestación de la demanda por COLPENSIONES COLFONDOS y AFP PROTECCION S.A, cumplen con los lineamientos formales establecidos en el artículo 31 del C. P.T.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2.001, se tendrán por contestada y se dispone:

PRIMERO: Reconózcase personería al Dr. WINDERSON JOSÉ MONCADA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.232.398.851 expedida en Cúcuta (Norte de Santander) y portador de la Tarjeta Profesional No. 334.200 del C.S. de la J., como apoderado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, conforme a Poder de Sustitución otorgado por la representante legal suplente de la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., a la cual Colpensiones le confirió poder general mediante escritura pública No. 3373 de 2 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. SARA LOPERA RENDON identificada con la C.C 1037653235 TP No. 330.840 del C. S de la J, como apoderada de la AFP PROTECCION S.A., conforme a la escritura pública anexa.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA C.C. No. 53.140.467T.P. 199.923 del C.S.J. como apoderada de COLFONDOS S.A.

CUARTO Téngase por contestada la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS

QUINTO: Téngase como no intervenido el proceso por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SEXTO: Fíjese el día 24 de julio de 2023 a las 02:30 p.m. para adelantar las audiencias concentradas de los artículos 77 y 80 del C.P.T Y SS fecha fijada conforme al orden cronológico del libro de audiencias programadas y se cita a las partes para comparezcan a la audiencia virtual accediendo el día de la audiencia por el siguiente link https://call.lifesizecloud.com/16716133 https://call.lifesizecloud.com/17026385.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

ben.

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. **8** fijado hoy 25 de enero de 2023**.**

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8461a4eda95b2f2d65aaaca73c38663f0aacf310f9ffef06851b355e041b1eea**

Documento generado en 24/01/2023 09:02:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 07 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la demandante aportó trámite de notificación y, la demandada dio contestación al *libelo incoatorio*. Sírvase proveer.

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUTO ESTUDIA CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	11001	31	05	030	**2021**	**00571**	00
DEMANDANTE	GLORIA YANIRA LIZCANO HERNANDEZ						
DEMANDADA	CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS PH						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Al interior del presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, el CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS PH, presentó escrito de contestación dentro del término legal para ello, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de CPTSS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, por ende, el Despacho tendrá por contestada la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del CENTRO COMERCIAL PLAZA DE LAS AMERICAS PH, según se dijo.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada JULIETA ROCHA AMAYA, portadora de la Tarjeta Profesional N° 53.219 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la convocada a juicio.

SE REQUIERE a la profesional del derecho para que actualice su información en el Registro Nacional de Abogados, en especial su dirección de correo electrónico para notificaciones.

TERCERO: SEÑALAR EL DÍA LUNES CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.), como fecha para realizar las **AUDIENCIAS OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO** y, de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan los

artículos 77 y 80 del C.P.L. y S.S., las cuales se realizarán de manera virtual, a través del aplicativo ***LIFESIZE*.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de *"lifesize"* a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/17029782

Se ADVIERTE a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

AFCS

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 25 de enero de 2023.

Por estado No. 008 de la fecha fue notificado el auto anterior.

AMADO BENJAMIN FORERO NIÑO

Secretario

Firmado Por:

Amado Benjamin Forero Niño

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152a509adec3dd3983f5b4a133fe9d4e07cd1e9d2b504af9657e1980121dfb6a**

Documento generado en 24/01/2023 09:02:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica